

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 11005** *REAL DECRETO 504/1989, de 12 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Alfred Cahen, Secretario general de la Unión Europea Occidental.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Alfred Cahen, Secretario general de la Unión Europea Occidental, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de mayo de 1989,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

- 11006** *REAL DECRETO 505/1989, de 12 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Víctor Crespo, Presidente de la Asamblea; Aníbal Cavaco Silva, Primer Ministro, y Eurico de Melo, Vice-Primer Ministro y Ministro de Defensa Nacional de la República Portuguesa, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de mayo de 1989,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

- 11007** *REAL DECRETO 506/1989, de 12 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Alfredo Barroso, Jefe de la Casa Civil de la Presidencia; José Vicente de Braganza, Secretario general de la Presidencia; José Silveira Godinho, Ministro de Administración Interior; Mira Amaral, Ministro de Industria y Energía; Joaquim Ferrerira do Amaral, Ministro de Comercio y Turismo; José Manuel Durão Barroso, Secretario de Estado de Negocios Extranjeros y Cooperación; Víctor Martins, Secretario de Estado para la Integración Europea; José Luís Almeida Fernandes, Jefe del Gabinete del Primer Ministro; Tomás Andresen, Embajador; Nuno Abecassia, Presidente de la Cámara Municipal de Lisboa, y Fernando Cabral, Presidente de la Cámara Municipal de Oporto, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de mayo de 1989,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 11008** *REAL DECRETO 507/1989, de 5 de mayo, por el que se indulta a Andrés Mateos Mora.*

Visto el expediente de indulto de Andrés Mateos Mora, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Albacete que en sentencia de 28 de septiembre de 1985 le condenó como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el Ministerio Fiscal y de conformidad con el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de mayo de 1989,

Vengo en conmutar la pena impuesta a Andrés Mateos Mora, por otra de dos años de igual prisión, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

- 11009** *REAL DECRETO 508/1989, de 5 de mayo, por el que se indulta a Antonio Tebar Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Tebar Ruiz, condenado por la Audiencia Provincial de Albacete en sentencias de 19 de octubre de 1987; 5 de noviembre de 1988 y 5 de noviembre de 1988, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno y de otro de conducción temeraria; otro de robo con fuerza en las cosas, y otro delito continuado de uso de documento oficial falsificado, a las penas de tres meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir por tres años; multa de 150.000 pesetas, y privación del permiso de conducir durante tres años, seis meses y un día de prisión menor; dos meses y un día de arresto mayor y multa de 15.000 pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de mayo de 1989,

Vengo en indultar a Antonio Tebar Ruiz, del resto de las penas privativas de libertad impuestas que le quedan por cumplir, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

- 11010** *REAL DECRETO 509/1989, de 5 de mayo, por el que se indulta a Juan Cozar Morales.*

Visto el expediente de indulto de Juan Cozar Morales, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de 30 de abril de 1985, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la